ECONOMIST & JURIST



Pablo Montes
Periodista



Una comunidad de vecinos gana la batalla a Iberdrola, que modificó de tapadillo las condiciones de un contrato

El Tribunal Supremo ha dado la razón a una comunidad de vecinos de Bilbao a los que **Iberdrola** cambió las condiciones del contrato de suministro eléctrico de forma abusiva. De esta forma, ha rechazado el recurso que la empresa energética interpuso contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Vizcaya, que avalaba la resolución del Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao, que estimó las pretensiones de los propietarios.

El litigio se enmarca en un tipo de contrato de una tarifa de acceso definida como 3.0A y caracterizada por la inexistencia de un limitador de potencia que saltara al excederse de la contratada, ya que lo que se instalaba era un aparato denominado maxímetro, que medía excesos de potencia de cara a la facturación. El objetivo de este tipo de tarifa es el de evitar que una sobrecarga puntual pudiese suponer la paralización de servicios esenciales para la comunidad como un ascensor, las puertas del garaje o una bomba de achique. La potencia contratada era muy superior a la po

• • •